

ORDENANZA

Número 128

Presentada por: Administración

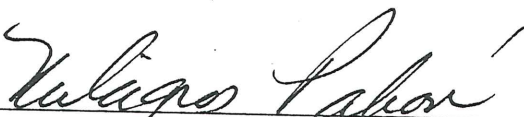
Serie 1999-2000

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CASA ALCALDIA DE GUAYNABO, PUERTO RICO, ANTE LA GRAVE CRISIS PROVOCADA POR LA FALTA DE ENERGIA ELECTRICA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Orden Ejecutiva 1999-2000 (88) el Hon. Héctor O'Neill García declaró un Estado de Emergencia en la Casa Alcaldía de Guaynabo por los daños ocurridos en los cables primarios que energizan la subestación.
- Por Cuanto : La Autoridad de Energía Eléctrica mediante inspección realizada determinó el día 25 de febrero de 2000 que las reparaciones de la avería son responsabilidad de esta administración, ya que las mismas se encuentran dentro de estas facilidades.
- Por Cuanto : La Casa Alcaldía alberga la oficina del Centro de Cómputo, la cual provee información vital a todas las dependencias de este municipio y necesita de la energía eléctrica para su funcionamiento de igual forma no podía permanecer fuera de servicio durante el fin de semana.
- Por Cuanto : La planta de energía eléctrica ubicada dentro de la Casa Alcaldía no podía permanecer prendida por un tiempo mayor de 48 horas consecutivas.
- Por Cuanto : Es nuestra responsabilidad resolver la grave crisis surgida por el deterioro de los cables primarios que energizan la subestación de este municipio.
- Por Cuanto : La Ley 81, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, define el término de "Emergencia" como cualquier suceso o comunicación ocasional de circunstancias que exija acción inmediata.
- Por Cuanto : El Artículo 11.002 (c) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que estará exenta de subasta la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubiere que realizar por razón de emergencia dejando constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE ABRIL DE 2000.
- Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del alcalde al declarar un Estado de Emergencia en el edificio de la Casa Alcaldía como consecuencia de los daños ocurridos en los cables primarios que energizan la subestación de este municipio.
- Sección 2da. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en la contratación de la siguiente compañía:

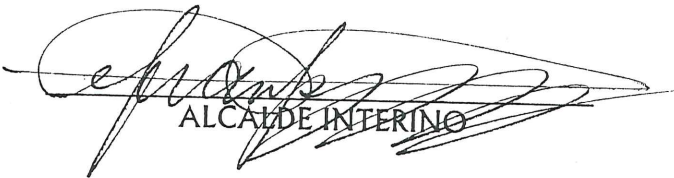
SUPLIDOR	DESCRIPCION	NUM. DE ORDEN	FECHA	CANTIDAD
Constructora Gilmar	Reinstalación de la soterrada eléctrica Casa Alcaldía	00-4341	3-21-2000	\$ 21,000.00
			TOTAL	\$ 21,000.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


 PRESIDENTA


 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril de 2000.


 ALCALDE INTERINO



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 128, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de abril del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

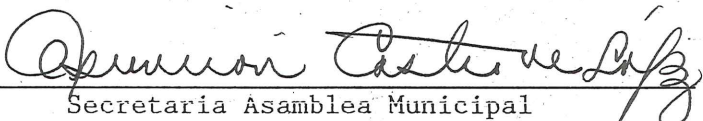
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de abril del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal